



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CONSTANZA**

**PLAN  
RECUPERACIÓN DE  
ESPACIOS PÚBLICOS**



2017

## **Introducción**

Al hablar del espacio público surgen dos dicotomías o dualidades: la primera es la relación entre lo público y lo privado; y la segunda tiene que ver con los derechos y los deberes de las personas que hacen uso de estos espacios. La naturaleza del espacio público permite a las personas un uso y acceso libres; sin embargo, en muchos casos estas libertades no están bien definidas o interiorizadas. Esto da lugar a que unas personas afecten las libertades de otras, lo que termina en conflictos que se ven profundizados cuando las inequidades territoriales son más grandes y notorias; cuando mayor población hay en una ciudad; cuando mayor diversidad hay; cuando la gestión de los gobiernos locales no tiene el suficiente alcance para manejar estos conflictos. Surge entonces el concepto de la corresponsabilidad. Si bien, el gobierno local es el que administra los espacios públicos, el uso adecuado de estos depende de su capacidad de regularlo, pero también de la voluntad de la población de hacer uso de ellos en la forma en que se ha establecido.

## **Identificación del Problema**

El Municipio de Constanza necesita recuperar sus espacios públicos a través del Departamento de Planeamiento Urbano, siendo esto indispensable para un adecuado manejo de la seguridad pública y la participación de la comunidad en espacios comunes para poder desarrollar actividades familiares y de sano esparcimiento, y para que el público tenga acceso por nuestras vías de forma más segura.

En nuestro municipio existen una serie de vendedores informales con mala ubicación, los que ocupan las aceras y en caso hasta parte de la calle, para llevar a cabo sus actividades comerciales, lo que obstaculiza el libre tránsito tanto vehicular como peatonal, lo cual impide una rápida evacuación ante cualquier peligro, además da lugar a que sujetos de mal vivir puedan camuflarse y hacer sus fechorías en estos lugares.

Es por esto que, en nuestra gestión municipal se está llevando a cabo la elaboración de este plan de recuperación de espacios públicos, para el libre acceso de la comunidad por nuestras vías.

### **Objetivo General**

Proponer alternativas para la reubicación de los comerciantes informales dentro del proceso de ***Recuperación del Espacio Público*** del municipio de Constanza.

### **Objetivos Específicos**

1. Recuperación de los espacios públicos que han sido invadidos por algunos vendedores informales, para ser reocupados por la comunidad para su bienestar y convivencia pacífica.
2. Priorizar la acción pública y privada a largo plazo, con el fin de mejorar la competitividad del municipio; garantizar el desarrollo sostenible del territorio; la protección del patrimonio cultural; el mejoramiento de la calidad de vida de la población en un marco de estabilidad ambiental y manejo conjunto de los ecosistemas regionales.

3. Garantizar el derecho colectivo del Espacio Público a los ciudadanos del municipio de Constanza.

### **Descripción del Espacio a Recuperar**

La zona a intervenir, está desde la entrada de la ciudad, incluyendo el casco Urbano y las zonas aledañas a este. Se recuperarán las aceras y las calles ocupadas, y algunas zonas de El Parque Anacaona y La Plazoleta a Los Héroes.



### **Ejecución del Plan**

La ejecución de este plan se hará, después que el Alcalde Municipal, Lic. Ambiorix Sánchez, realice una reunión con los diferentes actores que hoy en día ocupan los espacios públicos, previa la notificación hecha a cada uno de ellos, por un inspector del departamento de Planeamiento Urbano. En dicha reunión se le va a explicar la necesidad de mantener nuestro municipio limpio y ordenado para todos, y buscar la manera de que se vayan reubicando en algunos lugares que no afecten con el ornato y el embellecimiento de nuestro municipio.

## **Medidas a Tomar**

El departamento de Planeamiento Urbano debe reunir a todos los actores que están ocupando el espacio público y darle las orientaciones de lugar, cual es el plazo que se le va a otorgar para que desocupen el espacio que tienen, y si no cumplen con estas medidas, el departamento de la Policía Municipal en coordinación con la Policía Nacional y el Ejército, coordinarán un operativo para la recuperación de dichos espacios, llevándose todo tipo de mercancías, carritos y todo aquello que obstaculice la vía pública.

## **Base Legal**

- Artículo 29 “peligro Público” de la Ley 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- Ley 176-7 Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

## **Medios de difusión del Plan**

- Asistir a los diferentes programas de televisión y radio del municipio.
- Hacer publicaciones en las redes sociales.
- Realizar Notas de Prensa y enviar a los diferentes programas de televisión y radio del municipio.